

RESOLUCIÓN O № 000547

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Castro.

Puerto Montt, 25 ABR 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 27, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la llustre Municipalidad de Castro, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email. N° 69, de fecha 12 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Castro.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CASTRO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	TRAMO 1: CALLE BLANCO ENCALADA POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE HASTA AVENIDA SAN MARTÍN.	TRAMO1: CALLE BLANCO ENCALADA CON AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.	



1	1	Ī	I	I
2		TRAMO 2: CALLE SAN MARTÍN POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE BLANCO ENCALADA HACIA EL NORTE HASTA CALLE ALMIRANTE LATORRE. CALLE PEDRO MONTT	SAN MARTÍN CON CALLE BLANCO ENCALADA.	
	PLAZA EL TREN	DESDE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA.	MONTT CON CALLE ELEUTERIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3	PLAZA RILÁN	TRAMO 1: CALLE REPÚBLICA POR CONTORNO DE PLAZA DESDE AVENIDA 11 DE FEBRERO HACIA EL SUR HASTA CALLE 21 DE MAYO. TRAMO 2: CALLE 21 DE MAYO POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE REPÚBLICA HACIA EL ESTE.	REPÚBLICA CON AVENIDA 11 DE	t.
4	ESPACIO PÚBLICO PUNTA DIAMANTE	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS POR CONTORNO DE ÁREA VERDE DESDE INTERSECCIÓN CON CALLE SAN MARTÍN HACIA EL SUROESTE.	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS CON CALLE SAN MARTÍN.	1
5	PLAZA VILLA CHILOÉ	CALLE FRANCISCO COLOANE CARO POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE PASAJE PEDRO BARRIENTOS DÍAZ HACIA EL OESTE, HASTA PASAJE EDESIO ALVARADO.	CALLE FRANCISCO COLOANE CARO CON PASAJE PEDRO BARRIENTOS DÍAZ.	



		(554)/5555		
6			CALLE ENTRADA	
	ESPACIO PÚBLICO	ADYACENTE AL LICEO		6
	LICEO PABLO	PABLO NERUDA HACIA		
	NERUDA		PANAMERICANA.	ž
		PANAMERICANA).		9
7		IGLESIA DE LOS	IGLESIA DE LOS	
		ANGELES HACIA EL	ANGELES.	
	PLAZA ISLA	SURESTE, POR		
	QUEHUI	CONTORNO DE ÁREA		
	.31	VERDE FRENTE A		
		IGLESIA.		
8		ÁREA VERDE FRENTE A	IGLESIA NUESTRA	ii ii
	F00 + 010 = -4	IGLESIA NUESTRA	0267	-
	ESPACIO PÚBLICO	SEÑORA DEL ROSARIO		
	ISLA CHELIN	CON CALLE SIN		
	RECINTO CAPILLA	NOMBRE, HACIA EL	NOMBRE.	
		ESTE.	1.1.7 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	
9		PARAMERICANA SUR (A	SALFA SUR POR	
	ESPACIO PÚBLICO	LA ALTURA DE SALFA	THE THE THE STATE STATES IN THE STATES	
	PANAMERICANA	SUR) HACIA EL SUR POR		S
	SUR	LADO ESTE.	TAIVAIVIERICAIVA.	
10		TRAMO 1: CALLE	TRAMO 1: CALLE	
0.000000		GAMBOA POR	ADDITION OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	
		CONTORNO DE PLAZA,	44 (2000) 10 (40 10 000) 10 (40 10 000)	
		DESDE CALLE		
		EYZAGUIRRE HACIA EL		
		ESTE HASTA AVENIDA	TRAMO 2: AVENIDA	
		RAMON FREIRE.	RAMÓN FREIRE	€
	PLAZUELA		CON CALLE	
	GAMBOA	TRAMO 2: AVENIDA	GAMBOA.	
		RAMÓN FREIRE POR		
		CONTORNO DE PLAZA,		
	1	DESDE CALLE GAMBOA		
		HACIA EL SUR HASTA		
		CALLE DIEGO		
		PORTALES.		8
			¥	



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

REGIONAL

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

Pto. Monit BENE SCHWIDT GEBAUER DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS

PUERTO MONTI

C/ghe.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Castro.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.